RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADOS POR LA ORGANIZACIÓN "CLUB DEPORTIVO SOCIAL FIORENTINA F.C.", CÓDIGO DL-00653-25, EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DENOMINADO "FONDO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD (8% FNDR)", FINANCIADO CON EL 8% DEL F.N.D.R. AÑO 2025, GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 3947

SANTIAGO, 30-12-2025

VISTOS:

Resolución Exenta N°3231 de 26 de noviembre de 2025 que establece el orden de subrogancia para el cargo de Gobernador Regional, en relación a la Resolución TRA N°815/12/2023 que lo nombra en el cargo de Administrador Regional; las facultades que conceden las letras h) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones; la Ley N° 21.722, de Presupuesto para el Sector Público para el año 2025; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Clasificación Presupuestaria; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo establecido en el artículo 9 del D .F. L N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Acuerdo N° 496-2024, del Consejo Regional Metropolitano de Santiago, adoptado en Sesión Ordinaria N° 24, celebrada el 18 de diciembre de 2024, la Resolución Exenta N° 655, de 07 de abril de 2025, que Aprueba las Bases del Concurso y Resolución Exenta N° 952, de 23 de mayo de 2025, que Modifica Bases del Concurso, ambas de este Gobierno Regional; la Resolución Exenta N° 1887, de 14 de octubre de 2025, la Resolución Exenta N° 1886, de 14 de octubre de 2025, la Resolución Exenta N° 1895, de 17 de octubre de 2025 todas de este Servicio; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 655, de 07 de abril de 2025, de este Gobierno Regional, se aprobaron las Bases del Concurso denominado **"FONDO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD (8% FNDR)"** y,

posteriormente, mediante Resolución Exenta N° 952, de 23 de mayo de 2025, se modificaron dichas bases.

2. Que, mediante las Resoluciones Exentas N° 1886 y N°1887, ambas de 14 de octubre de 2025, de este Servicio, se adjudicaron fondos y se autorizó el financiamiento de iniciativas de alcance regional y comunal en el marco del Concurso Público denominado **"FONDO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD (8% FNDR)"**, las que se individualizaron en dichos actos administrativos.

3. Que, por su parte, a través de la Resolución Exenta N° 1895, de 17 de octubre de 2025, de este Servicio, se declararon las iniciativas seleccionadas no financiables y las iniciativas no admisibles de alcance regional y comunal en el marco del Concurso Público aludido.

4. Que, las bases del concurso, establecen en las Bases Administrativas Generales, en el Título 9. "Recursos administrativos.", que:

"*En caso de que tu proyecto fue declarado **inadmisible** en la etapa N°3 del presente concurso, en contra de la resolución que así lo disponga, podrás presentar un recurso de reposición ante el Gobierno de Santiago, en un plazo de 5 días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar días festivos), contados a partir del día siguiente a la publicación de los resultados, a fin de que tu proyecto sea revisado nuevamente.*

*Lo mismo será aplicable en el caso de que tu proyecto haya quedado **inadmisible por no subsanar las observaciones en la etapa correspondiente. Tendrás el mismo plazo de 5 días hábiles administrativos, contados desde la publicación de la resolución que resuelve cuáles son los proyectos que resultan adjudicados.***

*En caso que tu postulación haya sido declarada **admisible y financiable** y, previo a la suscripción del Convenio de Transferencia, se evidencie por el Gobierno de Santiago un incumplimiento **esencial/grave** a las Bases que rigen el concurso o alguna normativa que rija el proceso (por ejemplo: no contar con los 2 años de vigencia) y, que no haya sido detectado con anterioridad, el Gobierno de Santiago podrá dejar sin efecto la adjudicación de los fondos, y, por tanto, no se suscribirá el Convenio de Transferencia con la Entidad postulante.*

En contra de la resolución que deje sin efecto la adjudicación de los fondos, se podrá presentar un recurso de reposición ante el Gobierno de Santiago, en un plazo de 5 días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar días festivos), contados a partir del día siguiente a la notificación que reciba la Institución donde se informe la no suscripción del convenio por incumplimiento a lo dispuesto en las presentes Bases de concurso.

Sin perjuicio de todo lo anterior, siempre se podrán ejercer los demás recursos que

establezca la ley." (sic).

5. Que, las Bases del Concurso, en el cuadro de la página 25, en el título VI. "Postulación al Concurso", se señala que: "*En cada una de las etapas antes descritas, hasta la firma de Convenio de Transferencia inclusive, constataremos el cumplimiento de los requisitos de postulación. Si comprobamos algún incumplimiento en tu postulación, ésta quedará fuera, incluso antes de firmarse el convenio respectivo.*"

Igualmente, en la página 26, en el Punto N° 5. "Quienes no pueden postular (incompatibilidades)", se señala, luego de la letra f., del mismo título anterior, que "***Como Gobierno Regional revisaremos, durante todo el proceso, y hasta la firma del Convenio de Transferencia inclusive, que no te encuentres en alguna situación de incompatibilidad.***" (sic)

6. Que, en virtud de aquello, entre los días 20 a 24 de octubre de 2025, transcurrió el plazo para interponer el Recurso Administrativo de Reposición, establecido en el artículo 59 de la Ley 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.

7. Que, mediante el Memorándum N°380, de 26 de noviembre de 2025, la División de Desarrollo Social y Humano de este Gobierno Regional, hizo llegar al Departamento Jurídico un total de 147 Recursos de Reposición, interpuestos por las organizaciones que se individualizarán más adelante, en contra de la Resolución Exenta N° 1895, de 17 de octubre de 2025, que declaró como "No Admisibles" o "Seleccionadas no financiables" dichas iniciativas.

8. Que, dentro de los recursos interpuestos, se encontraba el de la organización "CLUB DEPORTIVO SOCIAL FIORENTINA F.C." referido a la postulación del proyecto "MI PRIMERA ESCUELA DE FUTBOL", que en lo que interesa y resumidamente, la organización indica que el documento observado por la comisión fue entregado dentro de plazo, a través del canal oficial del Gobierno Regional Metropolitano.

9. Que, en fase de revisión final de los proyectos, se verificó que la organización efectivamente presentó los documentos solicitados dentro del plazo establecido en las bases del concurso.

10. Que, de esta forma cabe acoger el Recurso de Reposición, que se señalara en la parte Resolutiva, presentado por la organización respectiva.

RESUELVO:

1. **ACÓGESE** el Recurso de Reposición, del proyecto "MI PRIMERA ESCUELA DE FUTBOL", de la postulación código DL-00653-25,

conforme a lo expresado en los considerandos de la presente resolución, y, en consecuencia, déjese sin efecto de manera parcial la resolución exenta N° 1895 de fecha 17 de octubre de 2025, específicamente el resuelvo N° 4, de 2025, en lo que concierne a la iniciativa precedentemente individualizada.

2. RETROTRÁIGASE el procedimiento, a la etapa de la evaluación del numeral VIII. Evaluación y selección, de las Bases del Concurso en comento, con la finalidad de que la comisión evaluadora realice un nuevo examen de los antecedentes de la postulación del numeral anterior y se emita una nueva acta al efecto.

3. PUBLÍQUESE el presente Acto Administrativo, una vez que se encuentre totalmente tramitado, en la página web www.gobiernosantiago.cl.

4. NOTIFÍQUESE a los interesados la presente Resolución, una vez totalmente tramitada.

Anótese, Regístrese y Comuníquese

FIRMADO
CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
CARGO : GOBERNADOR REGIONAL
SERIE : 434252947977786441

AR/DIDESOH/DEJUR/pcu
DISTRIBUCIÓN:
- Publicar en: www.gobiernosantiago.cl
- Administración Regional
- Gabinete
- División Desarrollo Social y Humano
- Oficina de Partes
- Departamento Jurídico
- Instituciones Interesadas

ID DOC 261165

(17) ok

GOBIERNO DE SANTIAGO

Juntos. mejor región.

RECIBIDO 24 OCT 2025 OFICINA DE PARTES GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO

FORMATOS E INFORMACION ADICIONAL
CONDUCTOR DE ANTECEDENTES
PROYECTOS FONDO VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD 2024

I.- DATOS GENERALES

Nombre Proyecto Aprobado:	mi Primera Escuela Futbol
Institución Que Informa:	CLUB DEPORTIVO SOCIAL FIORENTINA
Código proyecto:	DL-00653-25
Nombre representante legal:	ALEXIS ROJAS SILVA.
Nombre encargado proyecto:	
Teléfonos contacto:	949160663
e-mail contacto:	ALEXFLORESSEPULVEDA.33@GMAIL.C

II.- DOCUMENTOS INGRESADOS

Comprobante de Deposito de los Fondos	
Cronograma del Proyecto	
Solicitud de Modificación de Plazo	
Solicitud de Modificación Presupuestaria	
Rendición	
Informe Final	
Otros (Especificar) Se ADJUNTA DOCUMENTO	APELACIÓN.

Nota: Marca con una X los documentos entregados

PP.

Nombre, cargo, firma y timbre de responsable

Lorenzo Gallegos Ilus. 9.038.710-3

17-24878

RECURSO DE REPOSICIÓN

(Ley N° 19.880, artículo 59)

Santiago, 24 de octubre de

2025 Señores(as):
Departamento Jurídico y Fiscalía
Gobierno Regional
Metropolitano de Santiago
Presente

Ref.: Recurso de reposición – Fondo Comunidad Activa 2025

Proyecto: MI PRIMERA ESCUELA DE FUTBOL
Código: DL00653-25
Entidad postulante: CLUB
DEPORTIVO SOCIAL
"FIORENTINA F.C.
"**Tipo de actividad:** Actividades
Deportivas **Ámbito territorial:**
Comunal
Comunas consideradas: Lo Espejo

Yo, **Alexis Rojas Silva**, en mi calidad de **Presidente del Club Deportivo Social "Fiorentina F.C**", y representante legal del proyecto indicado, vengo en **interponer recurso de reposición**, conforme a lo dispuesto en el **artículo 59 de la Ley N° 19.880**, contra lo resuelto en la **Resolución Exenta N.º 1895**, mediante la cual se declaró **inadmisible y por lo tanto no adjudicado** la postulación del proyecto "MI PRIMERA ESCUELA DE FUTBOL", correspondiente al **Fondo Comunidad Activa 2025**, publicado el **17 de octubre de 2025**.

I. Antecedentes del caso

Durante el proceso de evaluación, el proyecto fue **informado oficialmente como admisible con observaciones**, según comunicación electrónica enviada por el propio Fondo.

Sin embargo, en la resolución definitiva se consigna como motivo de inadmisibilidad lo siguiente:

> "NO SUBSANA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA DURANTE EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES: FOTOCOPIA O IMAGEN DIGITAL LEGIBLE DEL RUT."

Con el mayor respeto, esta observación fue subsanada y enviada según lo establece las bases del proyecto según consta en el correo de recepción de dicha apelación.

II. Fundamentos del recurso

Con el mayor respeto, venimos en señalar que la observación indicada como *"NO SUBSANA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA DURANTE EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES: FOTOCOPIA O IMAGEN DIGITAL LEGIBLE DEL RUT"* **fue efectivamente subsanada y enviada** dentro del plazo establecido, conforme a lo dispuesto en las bases del concurso.

En la etapa de levantamiento de observaciones, se adjuntó y remitió la **fotocopia digital legible del RUT de la organización**, cumpliendo así con el requerimiento señalado. La entrega de este documento se realizó mediante el canal oficial establecido por el Gobierno Regional, **quedando constancia de la recepción en el correo electrónico de confirmación** emitido por dicho sistema, el cual acredita que la documentación fue efectivamente ingresada y recepcionada.

Por tanto, solicitamos respetuosamente que se **revise nuevamente el expediente digital del proyecto** y se **considere como subsanada la observación** en cuestión, ya que el documento exigido fue entregado en tiempo y forma, cumpliendo los criterios de las bases administrativas.

Confiamos en que, tras la revisión correspondiente, se reconocerá el cumplimiento de esta observación y se mantendrá la evaluación conforme a la documentación efectivamente presentada.

III. Petición (versión final)

En virtud de los antecedentes expuestos y del principio de proporcionalidad administrativa, **solicito respetuosamente**:

1. **Reconsiderar la decisión de No adjudicado**, disponiendo que el proyecto **DL-003653-25** "MI PRIMERA ESCUELA DE FUTBOL" sea **declarado admisible** dentro del proceso del **Fondo Comunidad Activa 2025**.

2. En caso de acogerse dicha reposición, que el proyecto sea **incorporado al listado de postulaciones evaluadas y ponderadas conforme a su rúbrica técnica original**, permitiendo así su **eventual adjudicación**, en igualdad de condiciones con las demás iniciativas declaradas admisibles.

3. **Solicitar formalmente la entrega del detalle completo de la postulación ingresada al portal de postulación del GORE**, incluyendo formulario, presupuesto, anexos y registros internos asociados al expediente electrónico.

4. Tener por **interpuesto en tiempo y forma** este recurso de reposición, disponiendo su tramitación y respuesta conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880.

IV. Documentos adjuntos

Para efectos de respaldo y sin perjuicio de que los antecedentes originales obran en poder del Gobierno Regional, se acompañan y/o se señalan los siguientes documentos relacionados con el presente recurso:

1. **Copia del correo oficial** que acredita la admisibilidad con observaciones del proyecto "MI PRIMERA ESCUELA DE FUTBOL" DL00653-25 (10-07-2025)

2. **Copia del correo oficial** que acredita la Apelación del proyecto "MI PRIMERA ESCUELA DE FUTBOL"
   DL00653-25 (04-08-2025)

3. **Imagen del Rut de SII** legible como lo solicita, siendo el mismo formato que se envió en la subsanación

4. **Referencia a la Resolución Exenta N.° 1895**, de fecha 17 de octubre de 2025, que declara inadmisible el proyecto, la cual se encuentra en poder del GORE Metropolitano. (paginas 1,2,3 y 190)

5. **Referencia al proyecto FNDR 8% 2024**, código **DL- 00653-25**, presentado por la mismo Club Deportivo, como antecedente técnico de continuidad institucional y coherencia formativa.

Sin otro particular, agradezco la atención y comprensión de esta solicitud, reiterando nuestro compromiso con el trabajo colaborativo que el Gobierno Regional en materia de organizaciones sociales y deportivas.

Atentamente,

Alexis Leonardo Rojas Silva
Presidente – Club Deportivo y Social "Fiorentina F.C"
alexfloresepulveda.33@gmail.com
+56 9 49160663

Gmail

alex flores sepulveda <alexfloresepulveda.33@gmail.com>

Importante: Su proyecto requiere correcciones - Fondo Comunidad Activa 2025

Apelacion FCA <apelacionfca2025@gobiernosantiago.cl> 10 de julio de 2025, 19:43
Para: "alexfloresepulveda.33@gmail.com" <alexfloresepulveda.33@gmail.com>

Estimado/a **CLUB DEPORTIVO SOCIAL "FIORENTINA F.C."/ALEXIS LEONARDO ROJAS SILVA**:

Junto con saludar, agradecemos su participación en el Fondo Comunidad Activa 2025.

Tras el proceso de revisión, informamos que su proyecto ha sido declarado como **Revisado con Observaciones.** Esto significa que debe subsanar algunos puntos para que su proyecto pueda pasar a la etapa de evaluación.

Para conocer el detalle de las observaciones y realizar las correcciones necesarias, debe ingresar a la plataforma con la misma cuenta y contraseña utilizada al momento de postular.

Puede acceder mediante el siguiente enlace https://apelacion.gobiernosantiago.cl/

Faltan los siguientes documentos:

Fotocopia o Imagen digital legible del RUT de la Institución por ambos lados, ya que el presentado está cortado a la mitad.

Carta de Compromiso para Otros Aportes.

2 Cotizaciones según lo establecido en el 4.2 del capitulo de las presentes bases, ya que el formato presentado no corresponde con lo solicitado con las bases, y sumado a esto, deben incluir al menos 1 cotización más, ya que se solicitan a lo menos 2 cotizaciones por bien solicitado.

Se consideran gastos de honorarios dentro del presupuesto, por lo que deben incluir los CV de quienes sean considerados en estos gastos (a lo menos 2 personas)

Certificado que acredite que los directivos de la organización y las personas que desarrollan las actividades no cuentan con inhabilidades para trabajar con niños, niñas y adolescentes.

Faltan los documentos obligatorios adicionales para organizaciones funcionales, Corporaciones Fundaciones y otras organizaciones sin fines de lucro:

- Acta de reunión del directorio donde se designó al representante legal reducida a escritura pública (N° VII.2 de las bases).

- Individualización de directores/as, administradores/as, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios/as titulares. (N° VII.2 de las bases). Indicar nombre, rut, cargo y/o función.

Importante: Dispone de un plazo de 25 días corridos desde la publicación de la resolución en la página web del Gobierno de Santiago para subsanar las observaciones entregadas.

Saluda cordialmente,

Gobierno de Santiago

[El texto citado está oculto]

Gmail

alex flores sepulveda <alexfloresepulveda.33@gmail.com>

APELACIÓN : [Resumen del Proyecto : DL-00653-25]

sistema@gobiernosantiago.cl <sistema@gobiernosantiago.cl> 4 de agosto de 2025, 16:34
Para: alexfloresepulveda.33@gmail.com

Estimad@ alexis

Ha finalizado su proyecto, se adjunta la ficha de resumen

--
Gobierno Regional Metropolitano de Santiago
Bandera 46 - Santiago Centro

ADVERTENCIA: La información contenida en este correo, y en cualquier archivo adjunto, es de carácter reservada y confidencial, conforme a la normativa aplicable al Gobierno Regional de la Región Metropolitana, por lo que no puede ser usada por personas distintas de sus destinatarios ni ser copiada, almacenada, distribuida y/o difundida sin autorización previa y expresa. Si usted ha recibido esta transmisión por error, por favor notifique inmediatamente al remitente respondiendo por este mismo medio y elimínela de su sistema. El Gobierno Regional de la Región Metropolitana no se hace responsable de la veracidad y precisión de la información contenida en este mensaje, así como de cualquier modificación, copia, divulgación o reenvío, total o parcial de la misma. Su uso no autorizado puede ser sancionado de conformidad con las leyes chilenas.

DL-00653-25.pdf
53K

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

Sii Servicio de Impuestos Internos

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DEPORTIVO Y SOCIAL FIORENTINA FC

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
PASAJE LOS LEBRELES 03126 LO SIERRA C LO ESPEJO

RUT
65197907-2

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

Verifique esta cédula en **sii.cl**

Nº SERIE	202305871803
FECHA EMISIÓN	13/04/2023
RUT USUARIO CÉDULA	9122848-3
USUARIO CÉDULA	ALEXIS LEONARDO ROJAS SILVA

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.

GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO Y FISCALÍA

DECLÁRESE LAS INICIATIVAS SELECCIONADAS NO FINANCIABLES Y NO ADMISIBLES EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DENOMINADO "FONDO VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD (8% FNDR)", FINANCIADO CON EL 8% F.N.D.R. AÑO 2025 GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1895

SANTIAGO, 17-10-2025

VISTOS:

La Sentencia de Calificación y Proclamación de Gobernadores Regionales Electos en Segunda Votación del Tribunal Calificador de Elecciones de 13 de diciembre de 2024, lo dispuesto en las letras h) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N°21.722 de Presupuesto del Sector Público para el año 2025; lo dispuesto en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; lo establecido en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue aprobado por el D.F.L N°1/19.653, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de 2001; la Resolución Nº039 de fecha 15 de enero de 2025, tomada de razón por la Contraloría General de la República con fecha 07 de febrero de 2025, que distribuye el presupuesto del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago; el Acuerdo Nº496, adoptado en Sesión Ordinaria Nº24 de fecha 18 de diciembre de 2024; la Resolución Exenta Nº655 de fecha 07 de abril y la Resolución Exenta Nº952 de fecha 23 de mayo, ambas del año 2025, que aprueban las Bases de Concurso y su modificación, respectivamente; la Resolución Exenta Nº1769 de fecha 29 de septiembre de 2025, que crea y conforma el Comité Técnico Regional; la Resolución Exenta Nº1865 de fecha 13 de octubre de 2025, que designa Comisión Evaluadora; la Resolución Nº7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; la Resolución N° 14 de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, y;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Nº655 de fecha 07 de abril de 2025 de este Gobierno Regional, se aprobaron las

"BASES DE CONCURSO PÚBLICO DENOMINADO "FONDO VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD (8% FNDR)", FINANCIADO CON EL 8% F.N.D.R. AÑO 2025", las que fueron previamente aprobadas en Sesión Ordinaria N° N° 24, celebrada el día 18 de diciembre de 2024, con Acuerdo N° 496 del Consejo Regional Metropolitano.

2. Que, mediante la Resolución Exenta N°952 de fecha 23 de mayo de 2025 de este Gobierno Regional, se modifican **BASES DE CONCURSO PÚBLICO DENOMINADO "FONDO VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD (8% FNDR)**

3. Que, se presentaron un total de 338 iniciativas de alcance regional al Concurso Público 8% F.N.D.R.

4. Que, la etapa de admisibilidad y pre evaluación técnica, fue realizado por la Universidad Tecnológica Metropolitana, en el marco de la ejecución de la consultoría para la ejecución del **"PROGRAMA TRANSFERENCIA ASISTENCIA TECNICA POSTULACIÓN FONDO REGIONAL PARA ACTIVIDADES PROCESO 2025",** como colaboradora técnica del proceso.

5. Que, con fecha 09 de julio de 2025, se publicó en la página web del Gobierno Regional, las iniciativas **"preseleccionadas", "no admisibles"** y **"revisadas con observaciones".**

6. Que, mediante Resolución Exenta Nº932 de fecha 29 de septiembre de 2025, se creó y se nombró el **COMITÉ TÉCNICO DEL GOBIERNO REGIONAL,** compuesto por profesionales de la División de Desarrollo Social y Humano (DIDESOH) y del Departamento Jurídico (DEJUR) del Gobierno Regional, a fin de realizar en el marco de sus competencias, el control a las iniciativas que fueron declaradas como preseleccionadas por la Universidad Tecnológica Metropolitana.

7. Que, tras haber concluido el periodo para que las instituciones corrigieran las iniciativas que fueron declaradas como **"revisadas con observaciones"**, se procedió a la evaluación técnica y a la pre asignación de puntaje de todos aquellos **proyectos elegibles**, esto es, los que fueron declarados como **"preseleccionados"** y todos los que habiendo sido declarados como **"revisados con observaciones"**, subsanaron en tiempo y forma las observaciones que fueron oportunamente informadas mediante correo electrónico a cada una de las instituciones.

8. Que, mediante Resolución Exenta Nº1865 de fecha 13 de octubre de 2025, se designó a la Comisión Evaluadora a cargo de validar la asignación de los puntajes de las iniciativas preseleccionadas y proponer al Gobernador Regional, la adjudicación de los fondos para aquellas instituciones que obtuvieron los máximos puntajes, según los criterios de evaluación establecidos en el punto 2 letra c) de las Bases Administrativas que regularon el Concurso Público.

9. Que, con fecha 14 de octubre de 2025, la Comisión evaluadora procedió a elaborar la nómina de todos los

"**proyectos elegibles**" con su respectivo puntaje, en orden de mayor a menor, a fin de realizar el proceso de selección, en función de la disponibilidad presupuestaria y de los criterios de selección establecidos en el **Cuadro Nº2 MARCO PRESUPUESTARIO 2025 MARCO REGIONAL** y el **Cuadro Nº3 CUADRO N°3. DISTRIBUCION MARCO PRESUPUESTARIO 2025 POR LÍNEA DE FINANCIAMIENTO,** ambos de las Bases Técnicas del Concurso Público.

10. Que, en virtud de lo anterior, resulta del todo necesario proceder a la declaración como no admisibles de los fondos de aquellas instituciones tanto Regionales como Comunales que no cumplieron con lo establecido en las **BASES DE CONCURSO PÚBLICO DENOMINADO "FONDO VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD (8% FNDR)** y como seleccionadas no financiadas aquellas iniciativas que no es posible financiar dado los recursos presupuestarios disponibles y los criterios de priorización en relación a aquellos proyectos que se ajustan de mejor manera a los objetivos y lineamientos del programa Fondo Comunidad Activa 2025.

RESUELVO:

1. DECLÁRESE como **"SELECCIONADAS NO FINANCIADAS"** a todas las instituciones cuyas iniciativas de alcance regional que se indican a continuación:

1	Regional	Actividades Culturales	CL-00368-25	La Seis Por Ocho	CENTRO CULTURAL ENTRE CUECAS Y EMPANADAS	92	SELECCIONADO NO FINANCIABLE
2	Regional	Actividades Culturales	CL-00567-25	Arte, Cultura y Teatro Musical para Todas y Todos	ORGANIZACIÓN CULTURAL DE TEATRO GENESIS	92	SELECCIONADO NO FINANCIABLE
3	Regional	Actividades Culturales	CL-00286-25	Festival de Circo Comunitario, un Programa de Animación Sociocultural	ONG ARTES PARA LA VIDA	90	SELECCIONADO NO FINANCIABLE
4	Regional	Actividades Culturales	CL-00049-25	Sembrando el Buen Tunar en la Comunidad	ASOCIACION ARTISTICO CULTURAL ANTIGUOS TUNOS ELADIO MOZAS SA	87	SELECCIONADO NO FINANCIABLE

							DIGITAL NO VERIFICABLE.
628	Actividades Deportivas	DL-00482-25	Liga mixta basquetbol EL Bosque	UNION COMUNAL ASOCIACION DE BASQUETBOL EL BOSQUE	Santiago VI	El Bosque	NO SUBSANA LA DOCUMENTACION SOLICITADA DURANTE EL PROCESO DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES
629	Actividades Deportivas	DL-00502-25	"Legado en Camiseta: Viste la Historia del Primero de Abril"	DEFENSOR 1° ABRIL CLUB DEPORTIVO	Santiago VI	La Pintana	NO PRESENTA ESTATUTO SOLICITADO EN LA RESOLUCIÓN EXENTA N°1835
630	Actividades Deportivas	DL-00575-25	Promoción de la actividad deportiva	Club Deportivo Cultural Uruguay	Santiago VI	La Cisterna	EL PROYECTO SE PRESENTA BAJO LA MODALIDAD DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, PERO SOLO CONTEMPLA IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA, CUYO MONTO MÁXIMO PERMITIDO ES DE $2.000.000 SEGÚN BASES. EL PROYECTO SOLICITA $6.795.320, Y NO ESTÁ LIGADO A ACTIVIDADES (TALLERES, CAMPEONATOS, ETC). POR LO TANTO, SE ENCUENTRA FUERA DE BASES.
631	Actividades Deportivas	DL-00653-25	MI PRIMERA ESCUELA DE FUTBOL	CLUB DEPORTIVO SOCIAL "FIORENTINA F.C."	Santiago VI	Lo Espejo	NO SUBSANA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA DURANTE EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES: FOTOCOPIA O IMAGEN DIGITAL LEGIBLE DEL RUT.
632	Activi	DL-	escuela de	CLUB	Santiago	La	PROYECTO NO

FICHA DEL PROYECTO

1.- ANTECEDENTES GENERALES

Nombre	MI PRIMERA ESCUELA DE FUTBOL
Codigo	DL-00653-25
Fecha	23-05-2025 15:48:52
Institución	CLUB DEPORTIVO SOCIAL "FIORENTINA F.C."
RUT	65197907-2
Correo	ALEXFLORESEPULVEDA.33@GMAIL.COM
Tipología	ACTIVIDADES DEPORTIVAS
Modalidad	OTROS
Submodalidad	
Banco	BANCO ESTADO
Tipo de Cuenta	CHEQUERA ELECTRÓNICA
Nº de Cuenta	3967005852-6

1.1.- DESCRIPCION DEL PROYECTO

El proyecto tendrá una duración de 6 meses, se desarrollarán talleres de deporte (escuelas de fútbol), está dirigido a niño(a)s, jóvenes y adulto(a)s de la población de la comuna de Lo Espejo, con edades que fluctúan entre los 9 y 35 años, se ejecutará en la multicancha del Club Deportivo Social "Fiorentina F.C." Unidos 3 veces a la semana en días alternados con un total de 9 horas a la semana, la metodología será a través de diferentes módulos donde lo(a)s beneficiarios pasarán por cada uno de ellos de acuerdo a un esquema de trabajo planificado, será desarrollado por un profesor de educación física, con vasta experiencia en educación y formación en fútbol y sectores vulnerables, el producto posibilita espacios en instancias deportivas, rescate a través del deporte a niño(a)s en edad vulnerables e integrarlos a nuestra institución además de crear vínculos con la comunidad, la implementación será de calidad para que perdure en el tiempo. Se contempla la organización de un cuadrangular como cierre de la actividad, se utilizara el sistema de competencia todos contra todos, se jugarán tres (3) jornadas en días consecutivos, las cuales contemplan cuatro (4) partidos por jornada totalizando doce (12) encuentros, el objetivo de esta actividad es ver y evaluar la evolución de la(o)s niño(a)s.

1.2.-OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO

Este taller busca llevar a cabo el aprendizaje del fútbol , a través de un aprendizaje integral enfocado a los niños, y jóvenes de nuestra comuna como la diversión como lema y el fútbol como instrumento.

1.3.- OBJETIVO(s) ESPECÍFICO(s) DEL PROYECTO

Promover en la comuna de Lo Espejo un espacio de inclusión social para que los niños, jóvenes y adultos puedan desarrollar actividades físicas, deportivas, recreativas y de prevención con el uso racional del tiempo libre. Diversificar al ofertar opciones físicas, deportivas y recreativas en función de los gustos y preferencias de los beneficiarios priorizando las actividades de mayor tradición en el ámbito de la organización. Incrementar los niveles de participación en las actividades físicas, deportivas y recreativas.

2.- ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre	ALEXIS LEONARDO ROJAS SILVA
RUT	09122848-3
Comuna	LO ESPEJO
Dirección	PASAJE LOS LEBRELES Nº03126
Email	ALEXFLORESEPULVEDA.33@GMAIL.COM
Fono 1	949160663
Fono 2	

FICHA DEL PROYECTO

3.- ANTECEDENTES DEL ENCARGADO

Nombre	ALEXIS LEONARDO ROJAS SILVA
RUT	09122848-3
Comuna	LO ESPEJO
Dirección	PASAJE LOS LEBRELES Nº03126
Email	ALEXFLORESEPULVEDA.33@GMAIL.COM
Fono 1	949160663
Fono 2	

4.- ANTECEDENTES DEL COORDINADOR

Nombre	ALEXIS JOSE FLORES SEPULVEDA
RUT	16987214-7
Comuna	LO ESPEJO
Dirección	ZACATECAS 8290
Email	ALEXISFLORES251@GMAIL.COM
Fono 1	949160663
Fono 2	

5.- CRONOGRAMA

DESCRIPCION	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
DIFUSÓN	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
INSCRICÓN Y EJECUCIÓN	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
EJECUCIÓN	NO	NO	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO
CUADRANGULAR Y CIERRE	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO

6.- PRESUPUESTOS

GASTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Gastos Difusion	PENDON ROLER	Unidad	2	60.000	$ 120.000
Gastos Difusion	AFICHE 30X45	Unidad	6	28.000	$ 168.000
Gastos Difusion	FLAYERS	Unidad	300	250	$ 75.000
Gastos Difusion	INVITACIONES	Unidad	200	300	$ 60.000
Gastos Operacion	COCTEL DE CIERRE	Unidad	1	500.000	$ 500.000
Gastos Operacion	COPAS	Unidad	4	38.000	$ 152.000
Gastos Operacion	MEDALLAS	Unidad	100	5.000	$ 500.000
Gastos Operacion	BALONES DE FUTBOL	Unidad	40	20.000	$ 800.000
Gastos Honorarios	PROFESOR DE	Mes	6	480.000	$ 2.880.000

	EDUCACIÓN				
Gastos Honorarios	COODINADOR DE PROYECTO	Mes	7	140.000	$ 980.000
Gastos Operacion	UNIFORMES DEPORTIVOS	Unidad	60	30.000	$ 1.800.000
Gastos Operacion	MEDIAS DEPORTIVAS	Unidad	60	8.000	$ 480.000
Gastos Operacion	GUANTES DE ARQUERO	Unidad	8	23.990	$ 191.920
Gastos Operacion	SET DE CONOS	Unidad	4	9.990	$ 39.960
Gastos Operacion	ESCALERA DE COORDINACIÓN	Unidad	4	8.990	$ 35.960
Gastos Operacion	BOLSO BALONERO	Unidad	5	17.990	$ 89.950
Gastos Operacion	VALLAS DE ENTRENAMIENTO	Unidad	30	3.990	$ 119.700
Gastos Operacion	CUERDAS DE SALTO	Unidad	2.500	30	$ 75.000
				TOTAL	$ 9.067.490

7.- RESUMEN Y OTROS APORTES

NOMBRE	PORCENTAJE LIMITE	SU PORCENTAJE ACTUAL	MONTO
Gastos Honorarios	0 %	42,57 %	$ 3.860.000
Gastos Inversion	50 %	0 %	$ 0
Gastos Operacion	0 %	52,77 %	$ 4.784.490
Gastos Administrativos	0 %	0 %	$ 0
Gastos Difusion	8 %	4,67 %	$ 423.000
TOTAL DEL PROYECTO	0 %	100 %	$ 9.067.490
Composición Financiera del Proyecto			
Monto Solicitado al FNDR			$ 9.067.490
Otros Aportes			$ 0
Total			$ 9.067.490

8.- IMPACTOS

Nº de Mujeres socias miembros de la organización	60
Nº de Hombres socios miembros de la organización	60
Nº de Mujeres miembros del directorio	0
Nº de Hombres miembros del directorio	3
Nº de Mujeres beneficiarias de la actividad a realizar	60
Nº de Hombres beneficiarios de la actividad a realizar	60
Nº de Otros beneficiarios de la actividad a realizar	100

FICHA DEL PROYECTO

8.1.- RESULTADO ESPERADO

Mejor oportunidad de acceso a la práctica del deporte en un 60% de los niños, jóvenes y adultos de la comuna Lo Espejo. Más asociatividad e inclusión social de jóvenes de la comuna de Lo Espejo mediante la realización de un cuadrangular de fútbol. Más niños, jóvenes y adultos educados en relación a estilos de vida saludable, alimentación y beneficios que entrega la actividad física frente al alcoholismo y drogadicción.

8.2.- BENEFICIARIOS

Colectivos migrantes o afrodescendientes
Habitantes de campamentos y/o Bº alta complejidad
Niño/as y adolecentes con ausentismo educacional
Personas LGBTIQ+ y diver. sexogenéricas
Personas pertenecientes a pueblos indígenas
Personas con consumo de alcohol y/o drogas

9.- DOCUMENTOS

TIPO DE DOCUMENTO	NOMBRE DOCUMENTO
Certificado de Personalidad Jurídica	PJ.pdf
Certificado de Vigencia del Directorio de la Institución	CDPJ.pdf
Fotocopia o imagen digital legible del RUT de la institución por ambos lados	SII.pdf
Certificado de inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado	Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades.pdf
Declaración Jurada Simple, Declaración Jurada Simple, suscrita por el representante legal	ANEXO 1.pdf
Declaración Jurada Simple de probidad y no parentesco	ANEXO 3.pdf
Autorización del dueño(a) o administrador(a) de la propiedad en donde se desarrollará la actividad (ANEXO N°4)	ANEXO 4.pdf
Certificado Bancario que acredite tener una cuenta (corriente o vista) vigente.	LIBRETA.pdf
Dos cotizaciones referenciales por cada bien y/o servicio necesario para la ejecución de la iniciativa.	cotizaciones actualizadas.pdf
Certificado de Residencia del domicilio del Representante Legal	CERTIFICADO DE RECIDENCIA.pdf
Fotocopia de los Estatutos actualizados de la organización con timbre original	Estatuto fiorentina.pdf
Acta de reunión del directorio en el cual se designó al Representante lega	fiorentina.pdf
Individualización	cv, profe y alexis.pdf
Individualización	SII FIORENTINA.pdf
Individualización	cotizaciones actualizadas.pdf